

ESQUEMAS DE TRASLAOS DE EXPEDIENTE

ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE DE ESTUDIOS ESPAÑOLES con 30 ECTS reconocidos por la ULL

Es compatible solicitar plaza por preinscripción y solicitar la admisión por traslado de expediente aun cuando se le han reconocido al alumno 30 ECTS.

Cada grado con límite de plazas establecerá un cupo especial para traslado, que será del **3 % al 10 %** de las plazas ofertadas cada curso académico por el régimen de preinscripción.

Resuelven los Decanos o Directores de Centros.

REQUISITOS DEL SOLICITANTE:

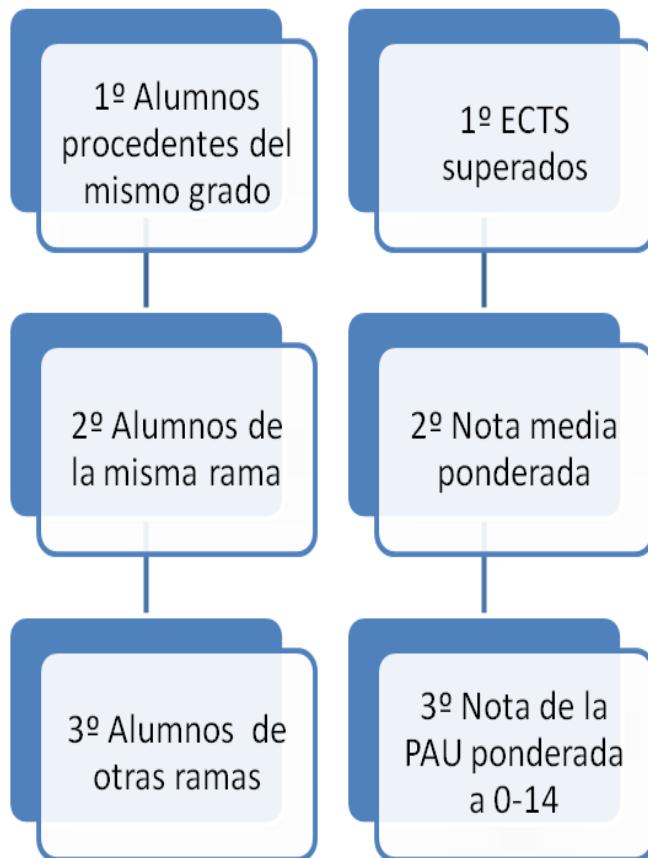
SI NO VA A CURSAR PRIMERO DE GRADO

Justificar el cambio de residencia y además

Tener una nota de PAU igual o superior a la de corte del curso académico en que pretende acceder (nota adaptada al baremo 0-14) o media de expediente académico igual o superior al de la titulación.

SI VA A CURSAR MATERIAS DE PRIMERO DE GRADO

ORDEN DE LAS SOLICITUDES



PROCEDIMIENTO:

- 1º Presentar la documentación en la secretaría del centro donde se imparte la titulación a la que desea trasladarse, en el plazo que establece cada año la Instrucción Reguladora de Matrícula (IRMA) (contactar con el centro a principio de junio o consultar en la web institucional).

Documentación a presentar:

- [Solicitud de traslado de expediente](#)
- DNI, NIE o pasaporte.
- Tarjeta calificaciones PAU.
- Certificación académica personal (para alumnado de ULL es válida la ficha informativa)
- Programa /guía docente de las asignaturas en donde figuren las competencias, los conocimientos asociados y el nº de créditos, horas o semanas por semestre o año con el sello correspondiente.
- Plan de estudios o cuadro de asignaturas del plan de estudios anterior expedido por el centro de origen con el sello correspondiente.
- Justificante del cambio de residencia.
- Los deportistas de alto nivel o alto rendimiento, deberán aportar justificación de su condición.

2º- En caso de concederse el traslado se le entregará en la secretaría del centro un comprobante de admisión (denominada “carta de admisión”).

3º Abonar las tasas administrativas del traslado de expediente en la entidad bancaria correspondiente.

3º- Presentar la “carta de admisión” junto con el resguardo de haber abonado las tasas en la secretaría del centro que abandona. Le expedirán un resguardo acreditativo del traslado que posteriormente entregará en el centro de la ULL al que accede en el momento de formalizar la matrícula presencial (viene establecido en la IRMA el plazo para formalizar la matrícula).

ADmisión POR TRASLADO DE EXPEDIENTE DE ESTUDIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES SIN HOMOLOGACIÓN con 30 ECTS reconocidos por la ULL.

Resuelven los Decanos o Directores de Centros.

Las asignaturas reconocidas mantienen su calificación de origen.

En titulaciones sin límite de plazas se admitirán las solicitudes de convalidación parcial de estudios extranjeros si se les reconocen 30 ECTS.

En titulaciones con límite de plazas el Centro establecerá un número máximo de plazas a cubrir.

REQUISITOS DEL SOLICITANTE:

1º Titulaciones con similitud de contenido y competencias



2º Alumnos procedentes de otras titulaciones

ORDEN DE LAS SOLICITUDES

1º Alumnos del EEES

2º Número ects de titulación de origen

3º Nota media ponderada de asignaturas reconocidas

PROCEDIMIENTO:

1º- Presentar documentación en la secretaría del centro donde se imparte la titulación que desea cursar o a través de la sede electrónica (solicitud general dirigida al Decano/a o Director/a del centro) en el período que se indique en la Instrucción Reguladora de Matrícula de la ULL para el traslado de expediente (contactar con el centro a principio de junio o consultar en la web institucional).

Documentación a presentar:

- [Solicitud de convalidación parcial de estudios extranjeros.](#)
- DNI, NIE, pasaporte o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados, en la que consten entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
- Certificación de [equivalencias de notas medias ANECA](#)
- Programas sellados y debidamente legalizados de las asignaturas superadas en la universidad de origen.

Los centros podrán pedir cualquier otro documento que consideren necesario para el mejor conocimiento de la convalidación que se pretende obtener.

Toda la documentación debe estar en español.

2º- Los centros resolverán emitiendo una resolución favorable o desfavorable a las solicitudes, según el número de plazas que se ofertan cada curso por esta vía. Las resoluciones favorables resuelven la convalidación y, además, otorgan plazas autorizando a matricularse directamente.

3º- Matricularse presencialmente en la secretaría del centro en el período ordinario de matrícula, según establezca la IRMA.

TRASLADO DEL EXPEDIENTE a otras universidades de estudiantes con PAU realizada en la ULL

REQUISITOS DEL SOLICITANTE:

- Haber superado la PAU en la ULL.
- No haber realizado el traslado anteriormente.

PROCEDIMIENTO:

1º- Presentar documentación personándose en el Negociado de Pruebas de Acceso de la ULL (Edificio Central. Campus Central. San Cristóbal de La Laguna) o bien por correo electrónico (acceso@ull.es)

Documentación a presentar:

- [Solicitud de traslado](#)
- DNI, NIE o pasaporte.
- Tarjeta calificaciones PAU.
- Carta de admisión o matrícula en la universidad de destino.
- Carné de familia numerosa, en su caso (para acreditar la exención).

2º- El Negociado de Pruebas de Acceso de la ULL, bien presencialmente, bien por correo electrónico, emitirá una “carta de pago” para pagar la tasa administrativa.

3º- Abonar la tasa administrativa del traslado de expediente en la entidad bancaria correspondiente.

4º- Presentar el justificante de pago de las tasas (personándose en el citado Negociado o por correo electrónico).

5º- El Negociado de Pruebas de Acceso de la ULL entrega al solicitante un resguardo acreditativo de haber solicitado y abonado la tasa administrativa.

6º Presentar el resguardo acreditativo en la universidad de destino.

7º Cumplidos los pasos anteriores será la ULL la que remita el expediente a la universidad de destino directamente.